



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Primer convenio modificatorio al contrato abierto DGRMIS-DGIT-DAC-119/2024

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a:

RFC de servidores públicos páginas 3, 6 y 7; cadena original del contrato página 7; número de serie de firma electrónica de servidores públicos página 7; certificado de firma electrónica de servidores públicos página 7; firma electrónica de servidores públicos páginas 7 y 8; número de serie de firma electrónica de persona moral página 8; certificado de firma electrónica de persona moral y firma electrónica de persona moral página 8.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y III de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Lic. Raúl Alcántara Mendoza

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_03\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVIII, en la sesión celebrada el 17 enero 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_03\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVIII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_03_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVIII.pdf)



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS" (PARTIDA 6.- PERFIL "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK AIR; PARTIDA 10.- PERFIL "P04" CANDADO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PORTÁTIL; PARTIDA 12.-PERFIL "P09" VIDEO PROYECTOR", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL ING. BLAS MÁRQUEZ ZAMUDIO, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES COMO ÁREA REQUERENTE Y EL ING. JUAN ROQUE CÉSAR AYALA, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR GUEVARA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR "; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **ANTECEDENTES**

- I.1. Con fecha 03 de mayo de 2024 "**LA DEPENDENCIA**" y "**EL ARRENDADOR**", celebraron el contrato **DGRMIS-DGIT-DAC-119/2024** (en adelante "**EL CONTRATO**"), para el "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARTIDAS 6, 10 Y 12**" con vigencia del 19 de abril al 31 de diciembre de 2024; el cual derivó del procedimiento de contratación de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-47-2024**, realizada con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día 18 de abril de 2024.
- I.2. En la cláusula **PRIMERA. – OBJETO** se estableció el propósito de la contratación considerando las partidas 6, 10 y 12 al tenor siguiente:

### **"PRIMERA.- OBJETO**

**"LA ARRENDADORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS. (PARTIDA 6.- PERFIL "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK AIR; PARTIDA 10.- PERFIL "P04" CANDADO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PORTÁTIL; PARTIDA 12.-PERFIL "P09" VIDEO PROYECTOR", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este**



*contrato, **TÉRMINOS DE REFERENCIA**", el Acta de Junta de Aclaraciones, la Propuesta Técnica y Económica de "LA ARRENDADORA"; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.6 de las Declaraciones de este instrumento jurídico que forman parte integrante del mismo."*

I.3. En la cláusula **SEXTA. – VIGENCIA** se estableció lo siguiente:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 19 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024, acorde a lo establecido en el numeral **11. Vigencia del arrendamiento de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

I.4. En la cláusula **SÉPTIMA -MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

I.5. Que **"LA DEPENDENCIA"** requiere dar continuidad a la contratación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular; por lo que la formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 párrafo primero de su Reglamento, por lo que el pago del presente instrumento jurídico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de 2025, y éste estará condicionado a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.6. A efecto de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios contratados, así como incrementar el monto total de los servicios por parte de **"EL ARRENDADOR"**, **"LA DEPENDENCIA"** a través del área requirente, con oficio número DGIT/513/DIT/318/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, solicitó a **"EL ARRENDADOR"** su consentimiento para la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el período del 1° de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**.

Asimismo, se informó a **"EL ARRENDADOR"** que ya no resulta requerida la partida 10, por lo que no incluiría en la ampliación del presente convenio.

Dicha petición fue aceptada por **"EL ARRENDADOR"**, mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la **"LAASSP"**, 91 y 92 párrafo primero, de su Reglamento.



## DECLARACIONES

### II. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- II.1.** Es una "**DEPENDENCIA**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- II.3.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXIII y el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio.
- II.4.** De conformidad con el artículo 52, penúltimo párrafo de "**LAASSP**" y numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Ing. Blas Márquez Zamudio, Director General de Informática y Telecomunicaciones** con R.F.C. [REDACTED] y el **Ing. Juan Roque César Ayala, Subdirector de Administración de Bienes Informáticos** con R.F.C. [REDACTED], designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente convenio; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL ARRENDADOR**".
- II.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.



**II.6.** Tiene establecido su domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

**III. "EL ARRENDADOR",** declara:

**III.1.** Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Héctor Guevara Cázares**, en su carácter de **Apoderado Especial**.

**IV. "LAS PARTES"** declaran que:

**IV.1.** Es su voluntad celebrar el presente convenio a efecto de modificar las cláusulas **PRIMERA. OBJETO** y **SEXTA. VIGENCIA** de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la "**LAASSP**", 91 y 92 párrafo primero de su Reglamento.

**IV.2.** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente convenio modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**IV.3.** En este convenio modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL ARRENDADOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

**IV.4.** Que es su voluntad aceptar las declaraciones y cláusulas pactadas en "**EL CONTRATO**" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta.

**IV.5.** Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **PRIMERA.- OBJETO** al tenor siguiente:

**"PRIMERA.- OBJETO**

**"LA ARRENDADORA"** acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA**" el



**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS. (PARTIDA 6.- PERFIL "M1" APPLE MÓVIL MACBOOK AIR; PARTIDA 10.- PERFIL "P04" CANDADO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PORTÁTIL (no siendo requerida a partir de enero de 2025); Y PARTIDA 12.-PERFIL "P09" VIDEO PROYECTOR", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, **TÉRMINOS DE REFERENCIA**", el Acta de Junta de Aclaraciones, la Propuesta Técnica y Económica de **"LA ARRENDADORA"**; y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.6 de las Declaraciones de este instrumento jurídico que forman parte integrante del mismo."**

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula **SEXTA. VIGENCIA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los siguientes términos:

**"SEXTA. VIGENCIA**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 19 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, considerando que la Partida 10 dejará de ser requerida a partir del 1º de enero de 2025".

**TERCERA. - "LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este convenio modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**CUARTA. - "EL ARRENDADOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**SEXTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente convenio modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No DGRMIS-DGIT-DAC-119/2024

estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

### FIRMANTES

**POR:**  
**"LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	██████████
Ing. Blas Márquez Zamudio	Director General de Informática y Telecomunicaciones	██████████
Ing. Juan Roque César Ayala	Subdirector de Administración de Bienes Informáticos y Administrador del Contrato	██████████

**POR:**  
**"EL ARRENDADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
El C. Héctor Guevara Cázares, en su carácter de Apoderado Especial de la empresa <b>CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.</b>	CET990211P35

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/12/2024 13:09

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: [Redacted]

RFC: CEAJ7811174M5

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/12/2024 16:04

[Redacted]

[Redacted] / QY90NeIxJ/m6XTxCQz3Mq80M6ILPYuiGLAwbmasAdZEs8EqKbbMd3xnwgdqbELPrCisnrrWQWhjAQUFLy8GeyAbbOPVRxHbDO  
TuYeDp7vI/dmtiezvhnRG0y68Zia5tHSPiAHstj/93vyAS2M3XrE9oVpeg==

Firma:

[Redacted]

Firmante: BLAS MARQUEZ ZAMUDIO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/12/2024 16:44

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CONECTIVIDAD EXPERTA CON TECNOLOGIA AVANZADA SA DE CV  
RFC: CET990211P35

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 27/12/2024 20:15

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]